



MINISTERIO SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN  
DIRECCIÓN GENERAL



N° 156 -DG/HHV-2021

# Resolución Directoral

Santa Anita, 29 de Noviembre del 2021

## VISTO:

Visto el Circular N°117-2021-OGA/MINSA sobre designación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable para el Hospital Hermilio Valdizán y el Centro de Rehabilitación de Ñaña, la Hoja de Envío de Tramite General 21MP-07253-00.

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene por objetivo regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Publico;

Que, por Resolución Directoral N°007-2021-EF/51.01, se aprueba la Directiva N°001-2021-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para Periodos Intermedios del Ejercicio Fiscal 2021", asimismo derogó la Resolución Directoral N° 008-2019-EF/51.01, que aprobó la Directiva N° 002-2019-EF/51.01 "Lineamiento para la elaboración y presentación de la información financiera y presupuestaria mensual, trimestral y semestral de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos"; instrumento normativo que habilitaba legalmente la vigencia del Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, en virtud del cual el Ministerio de Salud, emitió la Resolución Ministerial N° 841-2015/MINSA y la Resolución Ministerial N° 648-2017/MINSA que lo modifica, que conformo la Comisión Técnica de Trabajo, para cumplir con los procedimientos para la depuración y sinceramiento contable de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del MINSA;

Que, mediante Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01, de fecha 30 de Junio de 2021, se aprueba la Directiva N°003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Publico y otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" en adelante los lineamientos;

Que, de acuerdo a lo previsto en los numerales 5.3 y 5.4 del numeral 5 de los Lineamientos, una vez declarado el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, y a efectos de su debida ejecución, el Titular de la Entidad debe designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento mediante Resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso; siendo que en el caso de las entidades consolidadoras, como es el caso del Ministerio de Salud, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable se establecerá por una Comisión central y por Comisiones Funcionales por cada unidad ejecutora, designando a sus integrantes, con un mínimo de tres (03) a recomendación del jefe responsable de cada unidad Ejecutora, con los mismos criterios establecidos para la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, las cuales estarán bajo la Supervisión de la Comisión Central;

Que, mediante Resolución Directoral N°012-2021-EF/51.01 se aprueba el "Instructivo para la elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, en dicho contexto la Oficina General de Administración mediante Nota Informativa N° 249-2021-OGA/MINSA, solicita se conforme la Comisión Central y las Comisiones Funcionales de las treinta y tres (33) unidades ejecutoras que conforman el Pliego 011: Ministerio de Salud;



V. Martínez

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Administración, Jefa de la Oficina de Economía y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Hospital Hermilio Valdizán, la cual estará integrada por una Comisión Funcional, conformada por los siguientes profesionales

- Directora Ejecutiva de Administración: Magister Adm. Carmen Yallico Castañeda.
- Jefe de la Oficina de Economía: C.P.C. Victoria Martínez Heredia
- Coordinador del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial: Bach. Julio Chachi Gambini.
- Coordinador de la Unidad de Proyectos de Inversión: Magister Adm. Willy Flores Castillo.
- Coordinadora de Equipo de Trabajo de Cuentas Corrientes: Sra. Evelyn Deudor Gomez.

**Artículo 2°:** Funciones a realizar por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable

- Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- Elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
- Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, sea física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- Aplicar los procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
- Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables, a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientados a la depuración y sinceramiento contable.
- Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
- Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
- Reportar los avances del plan de depuración y sinceramiento de los saldos contables a la comisión Central, cuando se trate de las Comisiones Funcionales.
- Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

**Artículo 3°:** Del Cumplimiento de los Lineamientos

La Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable a que hace referencia el artículo 1° de la presente Resolución, durante el desarrollo de su labor deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01.



V. Martínez



# Resolución Directoral

Santa Anita, 29 de Noviembre del 2021

## Artículo 4º: Del Cumplimiento del Instructivo

La comisión de Depuración y Sinceramiento Contable a que hace referencia en el artículo 1º de la presente resolución durante el desarrollo de su labor deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Directoral N°012-2021-EF/51.01 "Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos.

## Artículo 5º: Vigencia

La comisión de Depuración y Sinceramiento Contable integrada por la Comisión Funcional a que se hace referencia en el artículo 1 de la Presente Resolución, tendrán vigencia mientras dure el proceso de depuración y sinceramiento contable en el Hospital Hermilio Valdizán, considerando un plazo máximo de treinta y seis (36) meses de aprobada la presente Resolución Directoral para informar de la conclusión del referido proceso.

## Artículo 6º: Información

Las unidades orgánicas del Hospital Hermilio Valdizán deberán brindar la información que les sean requeridas por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable integrada por la respectiva Comisión Funcional, a efectos de proceder con la depuración y sinceramiento contable, de ser el caso.

## Artículo 7º: Publicación

Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Hermilio Valdizán

  
M.C. Gloria Luz Cueva Vergara  
Directora General (e)  
C.M.P. N° 21499 R.N.E. 12799

### Distribución:

- OEA
- Asesoría Jurídica
- Economía
- Logística